



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLANUEVA

Con fecha 16/01/2026 el Sr Alcalde adoptó la siguiente Resolución nº6/2026 , que se transcribe literalmente

"Advertido error en el Decreto número 251/2025 de fecha 23/12/2025 por el cual se aprobaba las bases para la provisión de los puestos afectados en el proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal por el sistema de concurso de méritos, que seguidamente se indican:

PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORÍA LABORAL	nº de plazas	jornada	FORMA PROVISION
Auxiliar de ayuda a domicilio	5	Parcial	Concurso. Disposición Adicional 6º Ley 20/21
Monitor-Coordinador del Gimnasio Municipal	1	Completa	Concurso. Disposición Adicional 6º Ley 20/21
Técnico de Educación Infantil	1	Completa	Concurso. Disposición Adicional 6º Ley 20/21
Directora de Escuela Infantil	1	Completa	Concurso. Disposición Adicional 6º Ley 20/21
Personal de limpieza	3	Completa	Concurso. Disposición Adicional 6º Ley 20/21

En LAS BASES ESPECIFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PERSONAL EDUCADOR/A INFANTIL PERSONAL LABORAL FIJO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022, MEDIANTE PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL en la BASE TERCERA, APARTADO E donde dice:

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir, en cualquier caso, los siguientes requisitos, referidos todos ellos al día, en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo:

e) Poseer la Titulación académica requerida para el puesto, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación:

Para el puesto de Educador/a Infantil

- Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo de F.P de grado superior)
- Técnico Especialista en jardín de Infancia (Titulo antiguo equivalente)

Debe decir:

Para el puesto de Educador/a Infantil

- Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo de F.P de grado superior)
- Técnico Especialista en jardín de Infancia (Titulo antiguo equivalente)
- Diplomado o Graduado en Magisterio en Educación Infantil o título Equivalente

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO.- Rectificar dicho apartado: Según lo establecido en la corrección anterior donde dice:

SEGUNDO.- Publicar en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Pueblanueva y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la correspondiente rectificación con carácter de urgencia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Pueblanueva, 16 de enero de 2026.-El Alcalde, Pedro Gómez de la Hera.

N.º I.-253